



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Plaza de San Juan de los Rios
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0082--

15 FEB 2017

"Por medio del cual se fija la fecha de retiro del servicio a un funcionario que se le ha reconocido derecho a pensión"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el/la señor/a BOWIE BRANT ANSEL EVERAL que se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15240759, quién en la actualidad ocupa el empleo de OPERARIO 487-10 de la planta de la Gobernación de San Andrés Isla bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP, se le ha reconocido su derecho a pensión de vejez mediante la Resolución No GNR 388250 del 22 de diciembre de 2016.

Que, para ingresar a la funcionaria en la nómina de pensionados de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES se hace necesario establecer la fecha efectiva de su retiro de la Entidad

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio al/la señor/a BOWIE BRANT ANSEL EVERAL identico/a con la cédula de ciudadanía No. 15240759, en el empleo de OPERARIO, clasificación 487-10 de la planta de la Gobernación de San Andrés Isla bajo la SECRETARIA DE EDUCACION - SGP, a partir del día 1º de julio de 2017

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos a que tiene derecho el/la citado/a funcionario/a, en el momento de hacerse efectivo el retiro.

ARTICULO TERCERO Comuníquese de esta decisión al funcionario/a expresándole sentimientos de agradecimiento y admiración por los servicios prestados. Envíese copia del presente Decreto a la Administradora de Pensiones donde se encuentre afiliado para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente decreto al/la señor/a BOWIE BRANT ANSEL EVERAL identico/a con la cédula de ciudadanía No. 15240759, haciéndole saber que se hace efectivo a partir del 1º de julio de 2017 dando el tiempo para realizarse los trámites de paso de una nómina de activos a otra de pensionados.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO DE EDUCACION,

RIDLEY F. HUFFINGTON BRITTON

Proyecta GTH
Revisa Oficina Jurídica